



N. 3.829.046

Saua. Marz. veinte siete de 1886.

Cumplase inmediatamente en la parte que no lo está el auto del día de ayer en que se requiriese al Alcalde del P^o de la Punta, quien sea el dueño, y dependiente del puesto de Aviaticos a que se refiere esta causa, con diligencia a este Juegado al aviatico José Ale: para que al Alcalde de la Cárcel, notado de las prisiones que haya podido sufrir el nombrado José Afa: y

Considerando: Que para resolver con acierto se hace preciso que conste el resultado de las diligencias dispuestas, las cuales acelerará la verdadera responsabilidad del acusado: Vista la Regla 30, de la Ley Procesal se amplía a tres días mas, la detención que sufre el mencionado José Afa haciendo saber lo dispuesto, así como al Alcalde de la Cárcel, acuyo esta

Requiere se le remitirá en esa calidad
cuidando el actuario de dar cuenta oportuna
tamente: Asi lo mandó y firmó su
Majestad

José María de Sotomayor

Manuel de Sotomayor

Notificación. En el mismo día se notificó con lectu
ra y copia el auto anterior al Sr. Promotor
fiscal de

Manuel de Sotomayor

Manuel de Sotomayor

Notificación. En el mismo día se notificó con lectu
ra y copia el auto anterior al Sr. Promotor
fiscal de

Manuel de Sotomayor

Notificación. En el mismo día se notificó con lectu
ra y copia el auto anterior al Sr. Promotor
fiscal de

Manuel de Sotomayor

Manuel de Sotomayor

Notificación. En el mismo día se notificó con lectu
ra y copia el auto anterior al Sr. Promotor
fiscal de

Manuel de Sotomayor